



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 136-2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de Julio 2018.

VISTO; la Nota Informativa N° 154-2018-OADI/HVLH, emitida por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 084-2018-OEPE/HVLH emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras de formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, el inciso e) apoyar la formación y especialización de los recursos, asignando el campo psiquiátrico y de salud mental, y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según convenios específicos;

Que, de acuerdo al artículo 25° del precitado Reglamento, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de prestar apoyo a la investigación de acuerdo a convenios con las universidades y/o instituciones educativas, depende de la Oficina de la Dirección General del Hospital, tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso a) proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades y/o instituciones educativas,

Que, con la finalidad de normar y orientar la organización y ejecución de actividades docentes, mediante el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección General, el Proyecto de Directiva de Docencia de Pasantías del Hospital "Víctor Larco Herrera", para su aprobación a través de Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, siendo la Directiva un documento para Implementación de Docencia de Pasantías, un documento técnico que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene una o mas unidades orgánicas de nuestra Entidad;



Que, mediante Nota Informativa N° 084-2018-OEPE/HVLH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que la Directiva de Docencia de Pasantías del Hospital "Víctor Larco Herrera", ha sido revisada y cuenta con opinión favorable, por lo que ha procedido a su visación;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la aprobación de Directiva de Docencia de Pasantías del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Administrativa N° -DG-OADI-HVLH-2018 de Directiva de Docencia de Pasantías – 2018 en el Hospital "Víctor Larco Herrera";

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la implementación de la Directiva de Docencia de Pasantías a realizarse en la Entidad.

Artículo Tercero.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Archivo.





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA DE DOCENCIA DE
PASANTÍAS
2018



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-DG-OADI-HVLH-2018 DE PASANTÍAS EN EL HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

FINALIDAD:

Establecer los criterios y procedimientos que regulen la organización y programación de las prácticas, pasantías y rotaciones en el Hospital "Víctor Larco Herrera".

OBJETIVO:

Contribuir con la formación de los profesionales y técnicos de la salud en las áreas de su competencia, con la finalidad de contribuir a fortalecer la capacitación de los recursos humanos del sector salud.

ALCANCE:

El presente reglamento es de aplicación a los procesos de capacitación a desarrollar por las Unidades orgánicas de Hospital "Víctor Larco Herrera".

BASE LEGAL

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud"
- D.Leg. N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de descentralización"
- Ley N° 28518 "Ley Sobre modalidades formativas laborales"
- Ley N° 29889 "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud".
- Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA. Aprueba el Reglamento de Organización y de Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera"
- Resolución Ministerial. N° 1007-2005/MINSA Lineamiento de Política Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2005-TR- Aprueba el Reglamento de la Ley 28518
- Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA "Documentos técnicos Glosario de Términos en el Marco de Lineamiento de Política tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud".

DEFICIONES OPERACIONALES DEL PROTOCOLO





- **Pasantía:** Capacitación de reforzamiento, que se realiza en un campo clínico altamente calificado, a donde se traslada el participante integrándolo al equipo de trabajo. Proporciona habilidades y destrezas en un tema específico. Requiere del apoyo de un tutor permanente y en actividad del servicio en el cual se realiza la pasantía.
- **Ámbito Geográfico Sanitario:** Espacio delimitado considerando la organización político-administrativa y la organización de la atención de salud, y que considera aspectos culturales y sociales en una región determinada.
- **Campo clínico:** Espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pre grado.
- **Campo Socio-sanitario:** Espacio de prestación de atención de salud comunitaria en el ámbito de responsabilidad de una Sede Docente, para el desarrollo de experiencia de aprendizaje que contribuya al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.
- **Supervisor:** Profesional de salud que se encarga de proyectar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades realizadas por el personal profesional que realiza la pasantía.
- **Hospital:** Establecimiento destinado a proporcionar todo tipo de asistencia médica, incluidas operaciones quirúrgicas y estancia durante la recuperación o tratamiento, y en el que también se practican la investigación y la enseñanza médica.
- **Servicios de Salud:** Acciones sanitaria de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, desarrolladas tanto intramural como extramuralmente, en un ámbito geográfico-sanitario determinado.



DURACIÓN

El tiempo de duración de las pasantías y rotaciones pueden ser hasta de 12 meses, previa evaluación, las cuales se pueden desarrollar en cualquier periodo del año, según la oferta del área correspondiente.

NÚMERO DE HORAS DE SERVICIO

Para los pasantes profesionales y pre profesionales y técnicos de la Salud podrá ser de hasta 150 horas al mes.

CONDICIÓN DEL PASANTE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Víctor Larco Herrera"

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El servicio prestado de Pasantía no genera vínculo laboral, ni derechos de ninguna índole con el Hospital "Víctor Larco Herrera".

AREAS OFERTADAS

- Departamento de Hospitalización.
- Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.
- Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente.
- Departamento de Adicciones.
- Departamento de Emergencia.
- Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia.

PROCEDIMIENTOS

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS GEENERALES

La recepción de los documentos se realiza durante todos los meses del año.

Son requisitos:

- Solicitud dirigida al Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera"
- Carta de prestación dirigida al Director del Hospital "Víctor Larco Herrera" firma por la autoridad competente de la entidad de origen.
- Fotocopia del DNI o identificación de la entidad de origen.
- Declaración Jurada de autofinanciamiento de la pasantía
- Pago por concepto de pasantía según tarifario.
- Recibo de pago por derecho de carné o fotocheck.
- Currículo vitae descriptivo no documentado.



DE LAS ACTIVIDADES DEL PASANTE

El pasante realizará actividades académicas, asistenciales y otras que se le asigne bajo el control del supervisor y de los profesionales del área.

DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALAUCIÓN

El responsable de la Unidad Orgánica debe establecer los procedimientos de evaluación de los practicantes, pasantes o rotantes.

Los supervisores deben velar el cumplimiento de las actividades programadas, horarios y tiempos previstos de los practicantes, debiendo reportarlos a la Unidad Orgánica correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Asistencia y puntualidad.



- Cumplimiento de las metas y actividades específicas.
- Comportamiento ético.
- Relaciones interpersonales
- Manejo y uso de adecuado de los bienes y recursos de la institución.
- Deben firmar una hoja de asistencia refrendada por el jefe de servicio

EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

Terminado el periodo de pasantía, el profesional gestiona la solicitud a la Oficina de Persona para que remita el control de asistencia a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Informe Final del Jefe de la Unidad Orgánica donde se realizó la pasantía y el informe de control de asistencia, la Oficina de Apoyo a la docencia e Investigación registrarán y emitirá la constancia de la pasantía.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PASANTE

- Los pasantes están obligados a asistir puntualmente a los servicios asignados, con la vestimenta adecuada según el área que le fuera asignada.
- Observar el horario asignado para tal efecto, están obligados a registrar el ingreso y salida del HVLH, en la forma que se señale la OADI.
- Cumplir con diligencia, puntualidad y eficiencia las tareas que se le encomiende.
- Cumplir con las actividades asistenciales y otras programadas en el servicio asignado.
- No podrá permanecer en los ambientes y/o servicios de la institución una vez finalizado su horario.
- Los pasantes están obligados a presentar un informe final, al término de la pasantía a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.



OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- Posibilitar y facilitar las tareas encomendadas al pasante.
- Evaluar permanentemente la conducta que observen los profesionales durante la prestación de la Pasantía
- Evaluar el informe final del pasante y expedir las certificaciones de las pasantías.